



OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, en primera convocatoria, en el día de hoy, se aprobaron por mayoría, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado.

Segundo.- Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2009, por importe de 59.288.040,13 euros, que se distribuye de la siguiente manera:

- La cantidad de 1.469.866,44 euros se destina a Reserva Legal.
- La cantidad de 14.869.724,06 euros se destina a Reserva Voluntaria.
- Distribución y pago de un dividendo bruto total de 42.948.449,63 euros con cargo al resultado del ejercicio, lo que representa el pago de un dividendo bruto de 0,4306 euros por acción de las actualmente en circulación. En el supuesto de que en el momento del pago del dividendos, existieran acciones en cartera, el importe total del dividendo acordado se reducirá a razón 0,4306 euros por cada acción en cartera.

El pago del dividendo se efectuará el 1 de Junio de 2010 a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

Tercero.- Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2009.

Cuarto.- Reelegir a Deloitte, S.L., como auditores de cuentas de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., y de su Grupo Consolidado para un nuevo periodo de un año, el comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2010, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.



Quinto. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, para que, de conformidad con el artículo 75.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir acciones de la propia Sociedad, bajo cualquier modalidad de transmisión aceptada en Derecho, bien directamente o bien por una sociedad filial o participada, hasta el importe máximo legalmente permitido. La autorización se confiere por el plazo de 18 meses y la adquisición de las acciones podrá efectuarse a un precio máximo de 30 euros por acción sin que se establezca límite inferior de precio y deja sin efecto en la parte no utilizada, la autorización conferida en ese sentido en la Junta General Ordinaria de 5 de mayo de 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.1 de la LSA, las acciones adquiridas podrán tener como destino su entrega a los trabajadores o administradores de la sociedad de acuerdo con las retribuciones o como consecuencia de los planes de opciones que hubieran sido debidamente acordados.

Sexto.-

6.1. Reelegir a D. Juan Luis Mato Rodríguez como consejero de la Sociedad por un período de 6 años. El Sr. Mato Rodríguez no desempeña cargo ejecutivo alguno en la sociedad, su designación no se hace a propuesta de grupo accionarial alguno, y ha sido propuesto por informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con la condición de consejero independiente, a los efectos legales y estatutarios y de las normas y principios de Buen Gobierno que procedan.

6.2 Ratificar el nombramiento de Don Alberto Miguel Terol Esteban como Consejero de la Sociedad por un período de 6 años, que ha sido designado por cooptación por el Consejo de Administración en sustitución de D. Jaime Vega de Seoane Azpilicueta con efectos del 23 de marzo de 2010.

El Sr. Terol Esteban no desempeña cargo ejecutivo alguno en la sociedad, su designación no se hace a propuesta de grupo accionarial alguno, y ha sido propuesto por informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con la condición de consejero independiente, a los efectos legales y estatutarios y de las normas y principios de Buen Gobierno que procedan.

6.3 Ratificar el nombramiento de D. Álvaro Villar-Mir de Fuentes como Consejero de la Sociedad por un período de 6 años, que ha sido designado por cooptación por el Consejo de Administración en sustitución D. Jose Luís García-Villalba González, con efectos del 23 de marzo de 2010.

Se hace constar que la elección de D. Álvaro Villar-Mir de Fuentes ha sido propuesta por Inmobiliaria Espacio, S.A., sociedad perteneciente al Grupo Villar Mir, en representación de sus intereses accionariales, por lo que a los efectos legales, estatutarios y de las normas y principios de Buen Gobierno que procedan, tendrá la consideración de consejero externo dominical del Grupo Villar Mir. Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.



Séptimo.- Aprobar el informe sobre política de retribución de los consejeros formulado por el Consejo de Administración en su reunión del 9 de marzo de 2010.

Octavo.- Aprobar el informe emitido por el Consejo de Administración en su reunión del 23 de marzo de 2010 sobre las materias a que se refiere el artículo 116 bis. de la Ley del Mercado de Valores.

Noveno.- A la vista de (i) las alteraciones extraordinarias experimentadas en los mercados de valores desde que en noviembre de 2007 el Consejo de Administración aprobó el “Plan de Incentivos para Directivos del Grupo OHL” basado en la revaloración de la acción de OHL; (ii) la dilución experimentada por la acción como consecuencia de la ampliación de capital llevada a cabo en el año 2009, y (iii) la incorporación de nuevos directivos al Grupo OHL, aprobar la modificación del Plan de Incentivos en los siguientes términos:

(i) Prorrogar la vigencia del Plan hasta 1 de abril de 2013.

(ii) Tomar como valor inicial de referencia de la acción 18 euros.

(iii) Modificar el régimen aplicable para el supuesto de cese de los beneficiarios en la Compañía durante la vigencia del Plan, de forma que el beneficiario deberá esperar hasta la finalización del Plan para percibir el incentivo, sin perjuicio de que para su cálculo de se considerará el tiempo de permanencia en la Compañía.

(iv) Incrementar en 184.033 el número de unidades en que consiste el Plan, para compensar el efecto dilutivo de la ampliación de capital llevada a cabo en 2009, dejándolo fijado en 1.496.414 unidades, equivalentes al 1,5% del capital social. A efectos de lo dispuesto por la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, se aprueba expresamente la participación en el Plan de Incentivos de 8 miembros de la alta dirección del Grupo OHL con una asignación un total de 438.421 “unidades” equivalente al 0,44% del capital social..

(v) Como consecuencia de las modificaciones anteriores, aprobar la nueva redacción del Reglamento del Plan en los términos que constan en la documentación puesta a disposición de los Sres. Accionistas y comunicada a la CNMV

(vi) Ajustar el equity swap que tiene concertado la Compañía como cobertura del Plan a la nueva duración y número de unidades que lo integran. Se estima que el coste del ajuste necesario del equity swap actualmente existente será de 1,4 millones de euros.

Décimo.- Aprobar la modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales, dejándolo redactado conforme al siguiente tenor:

“Artículo 9.- Emisión de obligaciones y otros valores negociables.

La Sociedad podrá emitir obligaciones u otros valores negociables en los términos legalmente previstos.

La Junta General podrá delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones de cualquier tipo, warrants u otros valores negociables, incluyendo, en su caso la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, en los términos



legalmente previstos para ello. El Consejo de Administración podrá hacer uso de dicha delegación en una o varias veces y durante un plazo máximo de cinco (5) años.

La Junta General podrá, igualmente, delegar en el Consejo de Administración la facultad de ejecutar la emisión acordada por la Junta y determinar el momento en que ésta deba llevarse a efecto, fijando las demás condiciones no previstas en el acuerdo de la Junta General.

La Sociedad podrá también prestar su garantía a las emisiones de valores que realicen sus filiales.”

Décimo Primero.- Darse por informada de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con el informe del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas.

Décimo Segundo.- Darse por informada del uso que el Consejo de Administración ha hecho de la facultad delegada por la Junta General de Accionistas el 26 de noviembre de 2009, de emitir obligaciones o bonos simples, no convertibles en los términos expresados por el Presidente en su intervención en la Junta.

Décimo Tercero.- Facultar expresamente al Presidente, Secretario y Vicesecretario, para que cualquiera de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta lograr su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil y otorgar, si fueran precisos, documentos aclaratorios o subsanadores de los iniciales, solicitando, en su caso, la inscripción parcial, en atención a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para que en relación con los acuerdos que hayan de ser objeto de inscripción en el Registro Mercantil, introduzca las aclaraciones o subsanaciones que sean necesarias hasta conseguir la inscripción de tales acuerdos.

Décimo Cuarto.- Aprobar el Acta de la reunión de Junta General Ordinaria de accionistas.

Madrid, a 18 de mayo de 2010.